

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias y Artes
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Católica de Ávila solicita la modificación del Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Criterio 1: Actualización de información sobre Número mínimo y máximo de ECTS por matrícula y enlace de la Normativa de Progreso y Permanencia
- Criterio 4: Actualización de los Sistemas de información previo, Requisitos de acceso y criterios de admisión, Apoyo a estudiantes y Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
- Criterio 5: Actualización del plan de estudios. En el Módulo de Prácticas en Empresa, se ha incluido la oferta de una nueva optativa: Prácticas en Empresa II, de 3 ECTS. La asignatura obligatoria Prácticas en empresa pasa a denominarse Prácticas en empresa I. Actualización puntos comunes: Movilidad de estudiantes y Mecanismos de coordinación. I. Anexos: Se han actualizado la Normativa relativa a Trabajos Fin de Máster y Prácticas en Empresas. Actualización de las Actividades Formativas en el apartado 5.5 de la memoria, del Módulo II: Aspectos biotecnológicos aplicados en el sector agroalimentario
- Criterio 6: Actualización de Otros recursos humanos. Actualización Profesorado: Se elimina el listado de convenios del punto 6.1 debido a una errata, ya que deben estar reflejados en el punto 5.5 y 7. Por lo que se actualiza dicho listado en los puntos 5.5 y 7 de la memoria. Actualización de la Formación del profesorado en metodologías de enseñanza-aprendizaje semipresencial.
- Criterio 7: Actualización de recursos materiales y servicios disponibles

- Criterio 8: Actualización Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados
- Criterio 9: Actualización Sistema de garantía de calidad
- Criterio 10: Actualización Cronograma de implantación

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, las alegaciones presentadas y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, el Comité de Ciencias de ACSUCYL con fecha 06 de febrero de 2019, propone concluir la **ponencia aceptando las modificaciones propuestas.**

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Ciencias, la Comisión de evaluaciones de ACSUCYL en fecha de 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

#### **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda incluir información acerca de los complementos formativos que debería realizar el alumno, en caso de que fuera necesario por su perfil de ingreso al Máster.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL